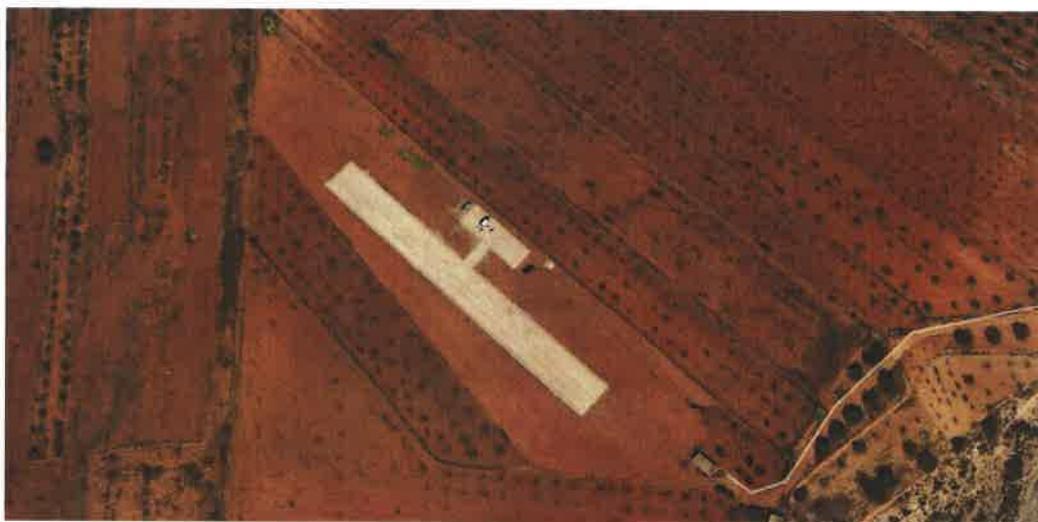


**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONA DE USO  
DEPORTIVO (AEROMODELISMO) EN SUELO N.U.A.**

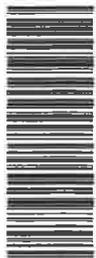


1/10

Firmado electrónicamente por:

- GINES GARCIA MENCHON - 21/03/2019 20:55





## MEMORIA

### INTRODUCCIÓN

Ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, D. Ginés García Menchón, como presidente del Club de Aeromodelismo Cartagena (CAC), el cual se constituyó el 16 de septiembre de 2014, con domicilio social en C/ Pintor Balaca, 34 y NIF. G-30888440, y fue inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Murcia con el número de registro 40/76, presenta esta solicitud de Autorización excepcional de Uso Deportivo en los terrenos que se describen a continuación. (ver documentación anexo 4)

La presente documentación se suscita como resultado de la necesidad de dotar a la comarca de Cartagena de la infraestructura necesaria para que los aficionados a la práctica deportiva del AEROMODELISMO, puedan ejercerla en condiciones óptimas de seguridad y respeto al entorno natural.

Este deporte ha venido practicándose en nuestra Ciudad desde mediados del siglo XX en diferentes emplazamientos (campo de la vía de barrio Peral y finca de "Lo Pollo") por un número elevado de aficionados a los deportes aeronáuticos.

Sin embargo, en los últimos años, el crecimiento natural de la trama urbana y la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad que conlleva su práctica, nos animó a un nutrido grupo de aeromodelistas, a fundar unas nuevas instalaciones.

Desde nuestra experiencia, seleccionamos un emplazamiento que consideramos óptimo a largo plazo, tanto por sus condiciones de entorno de vuelo, como por la ausencia de viviendas cercanas, carreteras, tendidos eléctricos, etc. que pudiese suponer riesgos o generar molestias por nuestra actividad deportiva.

### EL TERRENO

La finca donde se localizan las instalaciones del Campo de Vuelo del Club Aeromodelismo Cartagena está constituida por fincas ubicadas en el término municipal de Perín, Paraje de los Llanos (Cartagena), polígono nº 60, y consta de tres parcelas con los números 30, 31 y 32 y con las referencias catastrales número 51016A060000300000AF, 51016A060000310000AM y 51016A060000320000AO

La finca es propiedad de D<sup>o</sup>. Juana Navarro Solano, con DNI: 22898758-G, y fue arrendada para el uso de Campo de Vuelo, por el Club Aeromodelismo Cartagena el 2 de Julio de 2014.

2/10

Firmado electrónicamente por:

- GINES GARCIA MENCHON - 21/03/2019 20:55



Dicho contrato de arrendamiento se adjunto como documento anexo 1

Urbanísticamente, en el Plan General de Cartagena estos terrenos están calificados como "No Urbanizables Agrícola" (NUA).

### **INTERES PÚBLICO DE LA INFRAESTRUCTURA**

La práctica responsable de cualquier DEPORTE es un derecho de la Sociedad y, en consecuencia es inexcusablemente de INTERES PUBLICO.

En tal sentido, el AEROMODELISMO es un DEPORTE que, si bien está al alcance de toda la sociedad, requiere para su práctica de unas instalaciones básicas, pero imprescindibles.

La práctica del Aeromodelismo fuera del Ámbito de un Club Federado, (en un entorno reglamentado y bajo la garantía de estar cubierto por el seguro federativo preceptivo), implica asumir un riesgo elevado, tanto para el propio aficionado como para los posibles residentes pasivos en el entorno donde desempeñe esta actividad.

El Campo de Vuelo del Club Aeromodelismo Cartagena reúne todas las cualidades exigidas por la FEDERACIÓN MURCIANA DE DEPORTES AEREOS (FAMUR), como queda acreditado con la HOMOLOGACIÓN de sus instalaciones con categoría TIPO 1 sin restricciones. (ver documento anexo nº 2)

Así mismo, el carácter de "Instalación Deportiva" del Club Aeromodelismo Cartagena, (según el artículo 30.1 de la Ley 8/2015 de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia) ha sido CERTIFICADO por D. Eduardo Segarra Vicens, Jefe de Servicio de Deportes de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia. (ver documento anexo nº 3)

Por consiguiente, y estando acreditada la idoneidad de las infraestructuras, su emplazamiento y su entorno, tanto por FAMUR como por la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entendemos razonable que dichas instalaciones tengan la consideración de INTERES PÚBLICO.

De lo contrario se estaría abocando a este deporte a su práctica en condiciones de "inseguridad jurídica", o a su desaparición.



## JUSTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO FUERA DEL SUELO URBANO O URBANIZABLE.

En este punto es preciso reseñar que para la práctica del deporte del Aeromodelismo, resultan inadecuados la práctica totalidad de los terrenos de uso específicamente deportivo reseñados en cualquier Plan General.

Esto es debido a que los equipamientos deportivos en general se encuentran localizados en el entorno de los "núcleos urbanos" y esa proximidad los hace incompatibles con la práctica del Aeromodelismo.

Las más elementales exigencias de SEGURIDAD vinculadas a un deporte que consiste en controlar y dominar, en sus muchas disciplinas (Planeadores, acrobáticos, maquetas, helicópteros...), un Aeromodelo en el aire, justifican que la práctica totalidad de los Campos de Vuelo se ubiquen en entornos lo más alejados posible de núcleos urbanos y vías de Comunicación importantes.

Es por ello que la práctica totalidad de los Campos de Vuelo para Aeromodelismo a nivel nacional se encuentran emplazados en terrenos no urbanos. Jamás, en suelo urbano de uso deportivo ni próximos a los terrenos urbanos, (lo que suele corresponderse con urbanizables) por el potencial crecimiento en plazo corto de la trama urbana.

Por otra parte, la necesidad de disponer de las máximas "ventanas de vuelo" despejadas de obstáculos elevados, líneas de tendido aéreo, o cualquier edificación que coaccione su sobrevuelo dentro del radio de acción de los Aeromodelos, es determinante para la selección de la ubicación de la Instalación.

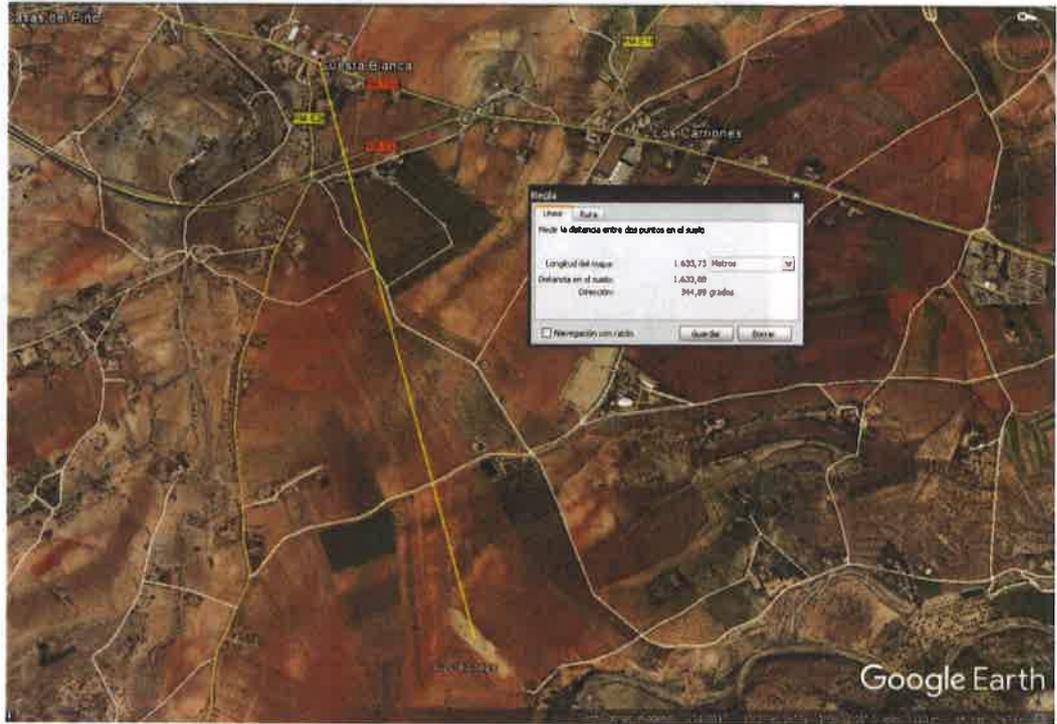
De hecho, dichos condicionantes implican que la dificultad para la ocalización de terrenos aptos para la práctica de este Deporte Aéreo sea extrema, y son muy pocos los que reúnen el cumplimiento de todos los requisitos.

En este sentido, tan importante es conseguir localizar un entorno que permita el vuelo de un aeromodelo a plena satisfacción, como asegurarse que dicha práctica no suponga molestias ni riesgos añadidos para ningún residente de los terrenos cercanos.

Otro condicionante capital es el que supone la necesidad de orientar las pistas de Vuelo según la orientación de los vientos dominantes de la zona (para minimizar los días con "viento cruzado" que pueden impedir el vuelo).

En tal sentido, los terrenos seleccionados para la ubicación del Campo de Vuelo del Club Aeromodelismo Cartagena reúnen todas las cualidades óptimas que se requieren para esta práctica deportiva, que podemos detallar en:

- Disponer de un terreno homogéneo, libre de obstáculos, distante como mínimo a 500 m de de las poblaciones situadas en la zona de vuelo (art. 4.2.1. del Reglamento General de Aeromodelismo). En nuestro caso, la población más cercana es Cuesta Blanca y se encuentra a 1600 m de distancia.



Firmado electrónicamente por:

- GINES GARCIA MENCHON - 21/03/2019 20:55



- Si bien no es un condicionante impuesto por ningún organismo de control ni Reglamento, resulta muy positivo que la vivienda más cercana al Campo de Vuelo se encuentra a 600 m de nuestra Pista, lo cual es prácticamente el doble de la distancia a la que se puede volar a simple vista.



- En idéntico sentido, resulta muy positivo, por motivos de seguridad, que el camino de acceso al Campo de Vuelo no continua hacia otras fincas, con lo que no es zona de paso hacia ninguna otra dirección.
  - La orientación de la pista es adecuada con un los vientos dominantes de la zona en donde se ubica, como consecuencia del efecto "valle" que se genera por la depresión de Galifa, en dirección a la costa.

## INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL CAMPO DE VUELO

Dentro del perímetro de la finca se proyecta disponer de las siguientes instalaciones e infraestructuras necesarias para la práctica del Aeromodelismo:

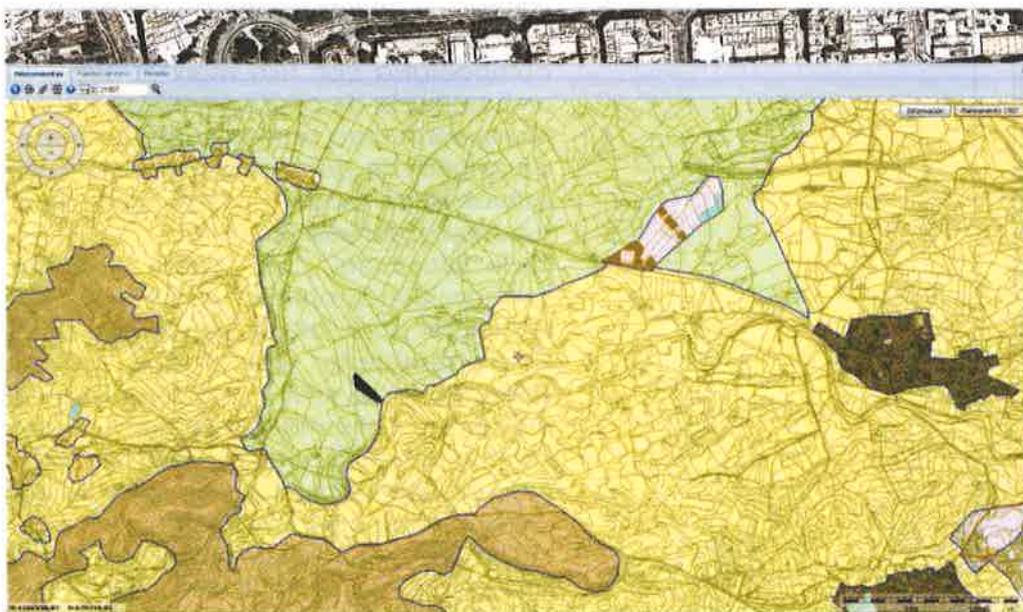
1. Vallado perimetral de 660 m lineales de la finca que delimita los 15.767 m<sup>2</sup> para control de acceso.
2. Explanación mediante rulo manual y aporte de agua, de la finca delimitada.
3. Formación de pista de vuelo de 150 x 14 m, de zahorra compactada con rulo manual, sobre la que se dispone de una moqueta de césped artificial.
4. Formación de un área de montaje de aviones y aparcamiento de pilotos, de zahorra artificial compactada con rulo manual, de dimensiones 30 x 10 m.
5. Formación de tres carriles de acceso a la Pista de Vuelo desde la zona de montaje de aviones, de 4 x 13 m, de zahorra compactada con rulo manual, sobre la que se dispone de una moqueta de césped artificial.
6. Marquesina para proporcionar sombra en la zona de montaje de aviones de geometría y materiales por determinar (posible estructura de madera y techumbre de cañizo). Se estima una superficie cubierta de 300 m<sup>2</sup>.
7. Sede Social del Club, como un único volumen edificado cerrado, que contendrá un pequeño salón social, un aula de formación para futuros deportistas, un almacén y dos aseos. En la propuesta grafica que se adjunta, este volumen edificado se le estima una superficie construida total de 150 m<sup>2</sup>. Se prevé el suministro de agua mediante depósito de 2 m<sup>3</sup>. Para no necesitar una conexión a la red municipal.
8. Área de aparcamiento para visitantes con 30 plazas.
9. Camino de acceso interior que comunica la entrada a la finca con la zona de aparcamiento de visitas y de pilotos.
10. Red de seguridad de 4 m de altura que delimita el área de acceso a la Pista de vuelo, desde la zona de aparcamiento de visitas y de pilotos.

### JUSTIFICACIÓN DE ACCESOS AL CAMPO DE VUELO

En la documentación gráfica adjunta se reflejan los caminos de acceso al Campo de Vuelo desde las carreteras RM 332 de Cartagena a Mazarrón y RM-E26. Para el supuesto de eventos con afluencia de visitantes, y dado que se trata de caminos de ancho aprox 3,5 m, se prevé una señalización provisional estableciendo direcciones únicas para reducir las molestias de cruce entre vehículos en caminos estrechos.

### JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE ESTABLECE EL PLAN GENERAL DE CARTAGENA.

Los terrenos donde se ubica el Campo de Vuelo del Club Aeromodelismo Cartagena se encuentran calificados como NUA dentro de la Cota 120 de La Aljorra



El Plan General especifica en el punto 2º del epígrafe 2.5.2.B. que los usos permitidos para terrenos calificados como NUA serán los generales para Suelo No Urbanizable (SNU).





Las condiciones generales de la edificación para SNU se definen en el epígrafe 2.5.1.5 del Plan General:

"A.- Uso permitidos: el suelo no urbanizable no podrá ser objeto de edificación sin perjuicio de su limitación o prohibición para cada tipo más que las destinadas a:

- a) Las explotaciones agrícolas, ganaderas...
- b) Las construcciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras y servicios públicos.
- c) Excepcionalmente se podrán autorizar:  
1.- las edificaciones declaradas de utilidad pública o interés social."

Entendiendo que ha quedado acreditado el carácter de Interés Público para el uso deportivo de Campo de Vuelo para Aeromodelismo en los terrenos descritos. Por consiguiente, las instalaciones descritas quedarían comprendidas dentro de las autorizadas excepcionalmente, según lo dispuesto en el punto 1 del sub apartado c) del apartado A (Usos Permitidos) de dicho epígrafe 2.5.1.5 del Plan General.

"B.- Limitaciones generales de la edificación:

1-la altura máxima de la edificación.... Será de 2 plantas (7 m)"

En nuestra propuesta, tanto el único volumen cerrado que constituye la sede social, como la marquesina, tendrán ambas 1 sola altura.

"2.-el edificio a realizar no podrá estar situado a menos de 10 m de los linderos. "

Las instalaciones previstas que implican la calificación de "edificio" son la Sede Social y la Marquesina. Ambos están ubicados en la documentación grafica (plano 2) a 10 m de los linderos.

"4.-Las edificaciones de los usos especificados en el apartado A, sub apartado, punto 1 y 2, las edificaciones proyectadas no podrán ocupar mas de ¼ de la parcela adscrita a ellas. "

En nuestro caso:

Superf. Edif. Total =  $150 \text{ m}^2 + 300 \text{ m}^2 + 50 \text{ m}^2 (*) = 500 \text{ m}^2$

En nuestro caso, la parcela tiene una superficie de  $15.767 \text{ m}^2$ .

La edificabilidad máxima será =  $15.767 / 4 = 3.941,75 \text{ m}^2$

Por lo tanto, la edificabilidad consumida prevista será mucho menor de la máxima.

(\*) Se trata de una antigua edificación preexistente en la finca que se seleccionó para la ubicación del Club, y no tiene ninguna utilidad específica para el desarrollo de nuestra actividad deportiva. Su superficie edificada es de  $50 \text{ m}^2$ .

"5.- los cerramientos o vallados de fincas rusticas tendrán el carácter propio para este fin, con una altura máxima de 2,30 m en cada parte del terreno, y serán diáfanos, con materiales preferentemente autóctonos, de vegetación, madera, celosía, malla o reja metálica..."



En nuestra propuesta, el vallado futuro de la finca será con vegetación, madera o malla metálica de altura máxima 2,30 m.

*"6.-en las zonas donde existan arboles las edificaciones se realizarán de manera que subsistan..."*

En cumplimiento de lo descrito, se han identificado en la documentación grafica todos los arboles que existían en la finca y se han respetado en la propuesta.

*"7.-deverá preverse el correspondiente sistema de depuración de aguas residuales..."*

En tal sentido, se ha previsto que el saneamiento necesario para los aseos de la Sede Social se resolverá mediante una fosa séptica de acumulación estanca de 1000 litros.

**POR LO EXPUESTO:**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, tenga por presentado este escrito con los documentos que se mencionan y acompañan, se sirva admitirlo, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y conforme a las mismas acuerde la autorización excepcional del USO DEPORTIVO Y LAS INSTALACIONES PROPUESTAS, pues así procede y es de hacer en Justicia que pido.

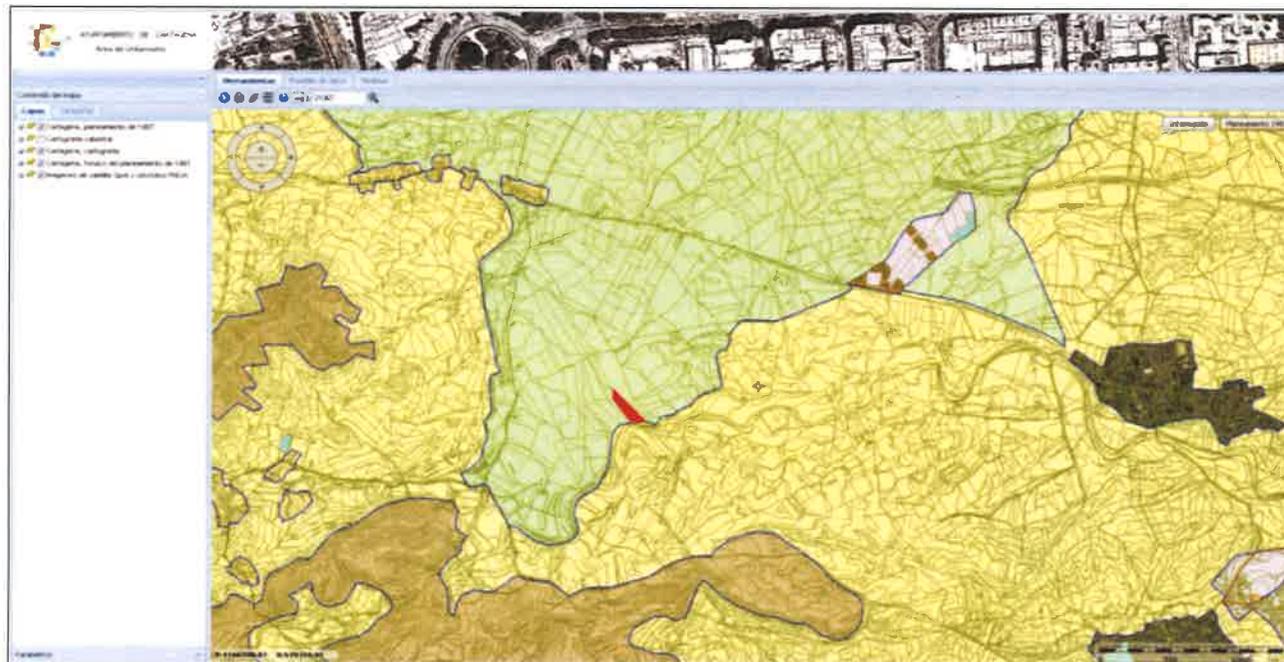
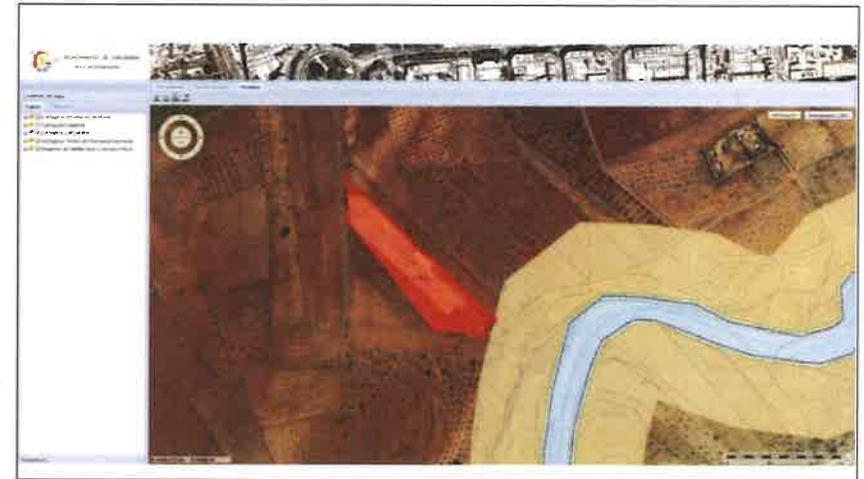
Cartagena (Murcia), a 22 de Marzo de 2019.

---

10/10

Firmado electrónicamente por:

- GINES GARCIA MENCHON - 21/03/2019 20:55



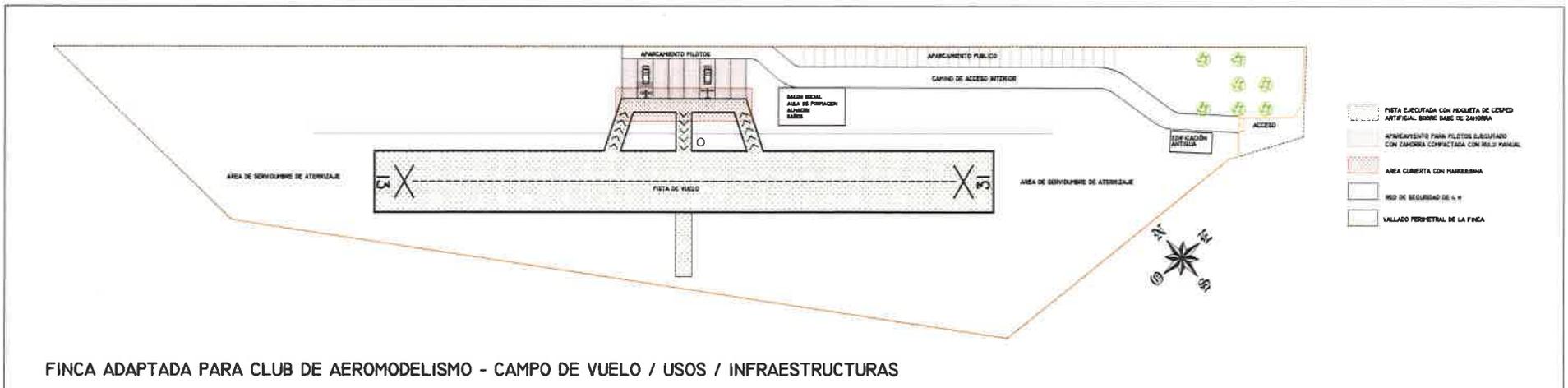
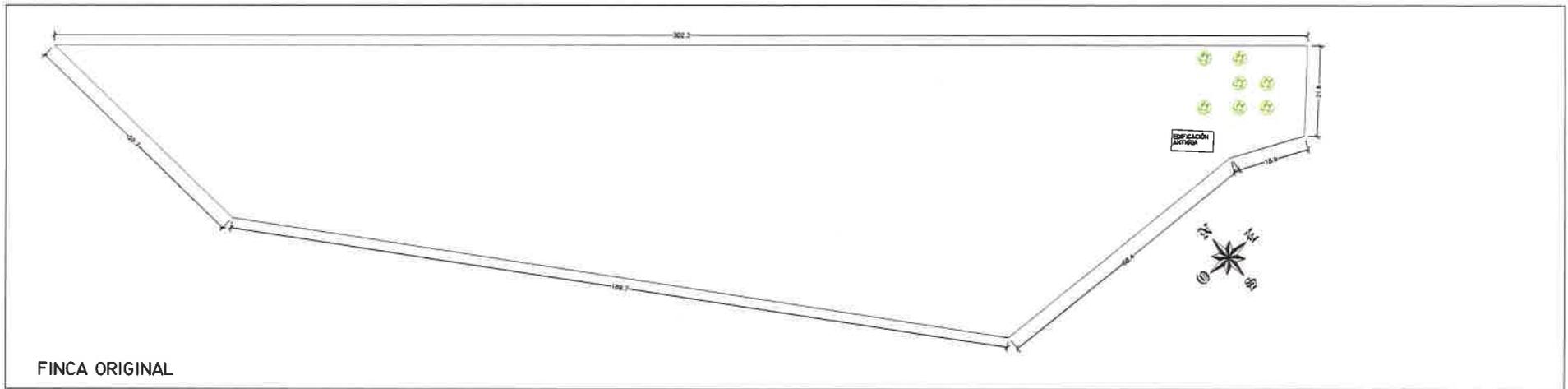
SOLICITUD DE AUTORIZACION EXCEPCIONAL DE  
 USO DEPORTIVO (CLUB DE AEROMODELISMO)  
 EN SUELO N.U.A. - P.G.M.O. CARTAGENA  
 PARCELA AGRARIA 30-31-32 POLIGONO 60, LOS LLANOS, PERIN, CARTAGENA

N° PLANO:  
 |  
 ESCALA:  
 S/E

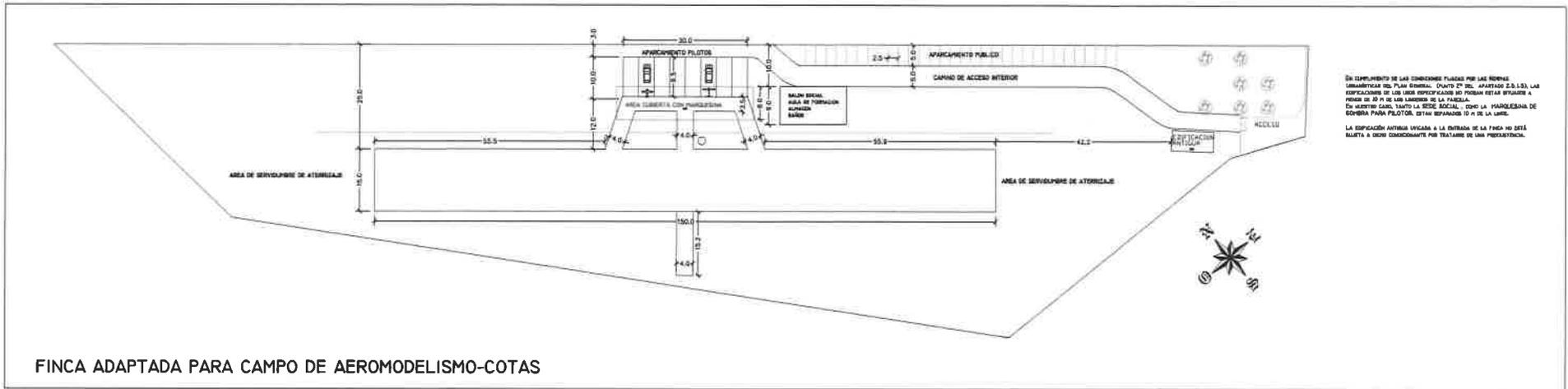
NOMBRE DEL PLANO:  
 SITUACION P.G.M.O.U. CARTAGENA  
 LOCALIZACION DE LA FINCA: VISTA AEREA / CAMINOS DE ACCESO

CLUB AEROMODELISMO  
 CARTAGENA (CAC)  
 NOMBRE DEL PROPIETARIO:

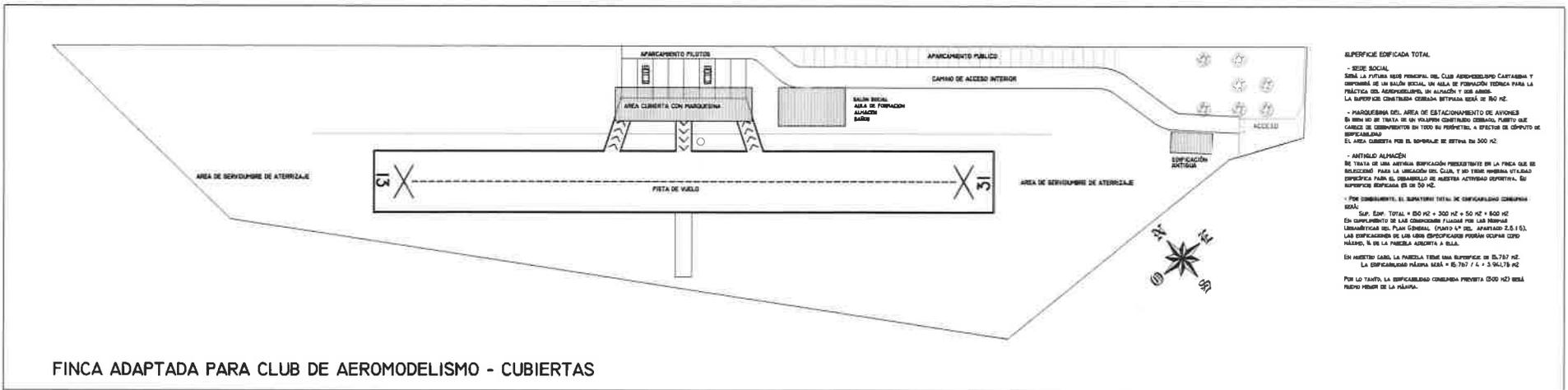
GINES GARCIA MENCHON  
 PRESIDENTE



<b>SOLICITUD DE AUTORIZACION EXCEPCIONAL DE USO DEPORTIVO (CLUB DE AEROMODELISMO) EN SUELO H.U.A. - P.S. P.D. CARTAGENA</b> <small>FINCA AEROMODELISMO - POLIGONO DE LOS LINDAY, TORO, CARTAGENA</small>		Nº PLANO <b>2</b> ESCALA: <b>1/500</b>
<small>NUMERO DE PLANO:</small> <b>FINCA ORIGINAL / COTAS</b> <small>PROPOSTA CLUB DE AEROMODELISMO / DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES:</small>		
<b>CLUB AEROMODELISMO CARTAGENA (CAC)</b> <small>LAURENTE DEL PROPIETARIO:</small>		<b>GINES GARCIA MENCHON</b> <small>PRESIDENTE</small>



EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PLACAS POR LAS NORMAS URBANISTICAS DEL PLAN GENERAL, PUNTO 4º DEL APARTADO 2.5.1.3), LAS EDIFICACIONES DE LAS UNAS ESPECIFICADAS NO PUEDEN ESTAR SEPARADAS A MENOS DE 10 M DE LOS LINDEROS DE LA PARCELA. EN NUESTRO CASO, TANTO LA RED SOCIAL, COMO LA PARQUEADERIA DE COBERTURA PARA PILOTOS, ESTAN SEPARADAS 10 M DE LA LINEA. LA EDIFICACION ANTERIOR UNICADA A LA ENTRADA DE LA FINCA NO ESTÁ SUJETA A NINGUN CONDICIONANTE POR TRATARSE DE UNA PREEXISTENTE.



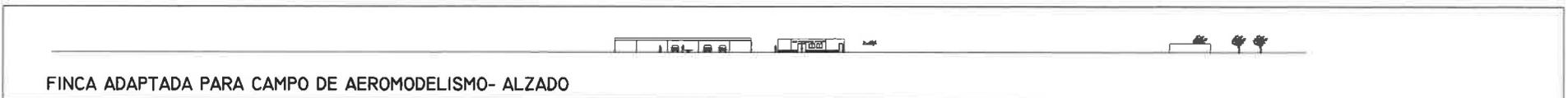
**SUPERFICIE EDIFICADA TOTAL**

- RED SOCIAL
- SALON SOCIAL
- PARQUEADERIA DEL AREA DE ESTACIONAMIENTO DE AVIONES
- ANTICUO ALMACEN

EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PLACAS POR LAS NORMAS URBANISTICAS DEL PLAN GENERAL, PUNTO 4º DEL APARTADO 2.5.1.3), LAS EDIFICACIONES DE LAS UNAS ESPECIFICADAS PODRAN OCUPAR COMO MÁXIMO, 10% DE LA FRONTERA ADJACENTE A ELA.

EN NUESTRO CASO, LA PARCELA TIENE UNA SUPERFICIE DE 8,787 M<sup>2</sup>. LA EDIFICABILIDAD MÁXIMA SERÍA = 8,787 / 4 = 2,196,75 M<sup>2</sup>

POR LO TANTO, LA EDIFICABILIDAD COMBINADA PREVISTA COMO H3 SERÍA MENOR QUE LA MÁXIMA.



SOLICITUD DE AUTORIZACION EXCEPCIONAL DE USO DEPORTIVO (CLUB DE AEROMODELISMO) EN SUELO R.U.I.A. - P.G.M.O. CARTAGENA. PARCELA UBICADA EN EL TERRENO NO. 108 LLANAS, TOWN CARTAGENA.		NO. PLANO: 3
MEMBRE DEL PLANO: PLANO ACOTADO DE DISTRIBUCION PARA CAMPO DE VUELO DE AEROMODELISMO. PLANO FINAL DE CUBIERTAS / JUSTIFICACION EDIFICABILIDAD / ALZADO		ESCALA: 1/500
CLUB AEROMODELISMO CARTAGENA (CAC)	MEMBRE DEL PROPIETARIO:	GINES GARCIA MEMCHON PRESIDENTE

## ESTUDIO DEL PAISAJE



### PAISAJE ORIGINAL

El área donde se enclava en Club de Aeromodelismo Cartagena se trata de una planicie de terreno agrícola de secano.

Se trata de un mosaico de parcelas con altimetría eminentemente plana, hasta su linde con las proximidades de una rambla cercana.

El terreno de la finca seleccionada para el emplazamiento del campo de vuelo, se encontraba totalmente despejado, limpio y desbrozado en el momento de su localización, en junio de 2014.

Dentro del perímetro de la finca, en su entrada desde el camino de acceso, en un reducido espacio de unos 150 m<sup>2</sup>, se encontraron seis olivos jóvenes que se mantiene, y una pequeña construcción de tipo almacén en mal estado de conservación.





Foto 1

Las fincas colindantes se encuentran plantadas de almendros, a excepción de la de acceso al campo de vuelo, que dispone varios algarrobos de tamaño medio.

Firmado electrónicamente por:

- GINES GARCIA MENCHON - 21/03/2019 20:55



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **177WM38V97XVD4WL**  
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección <http://urbanismo.cartagena.es/validador>



Foto 2



Foto 3

Firmado electrónicamente por:

- GINES GARCIA MENCHON - 21/03/2019 20:55



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **177WM38V97XVD4WL**

Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección <http://urbanismo.cartagena.es/validador>



Foto 4



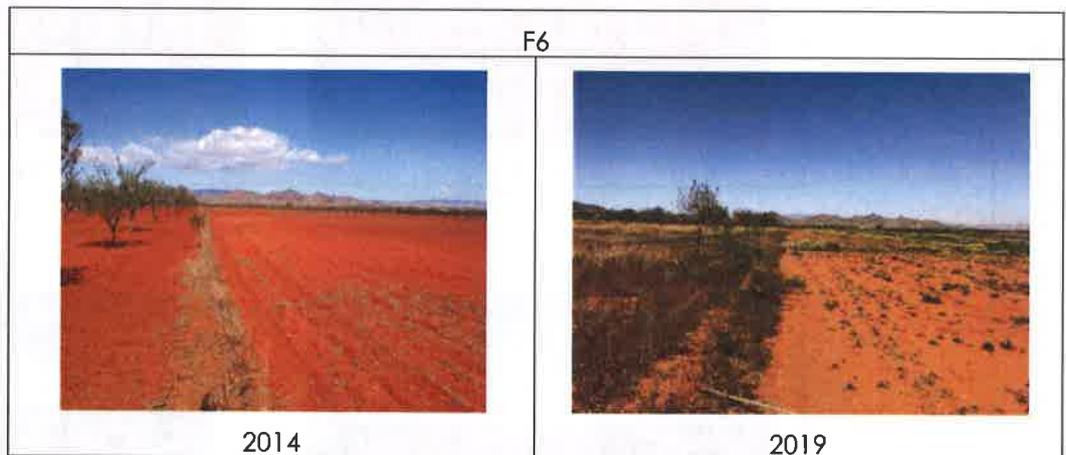
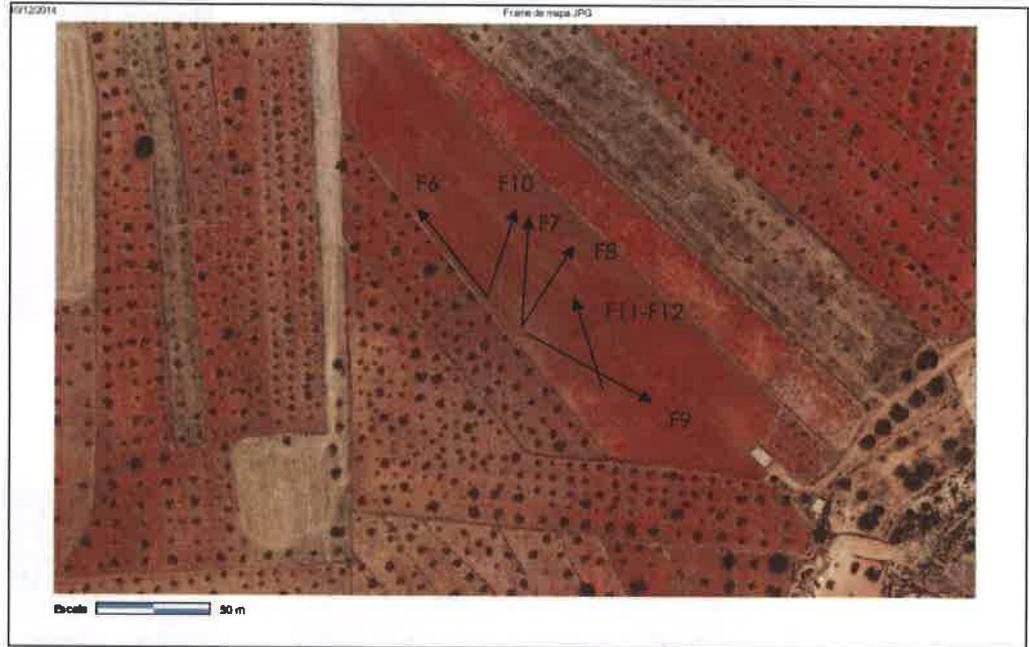
Foto 5

Firmado electrónicamente por:

- GINES GARCIA MENCHON - 21/03/2019 20:55

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **177WM38V97XVD4WL**  
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección <http://urbanismo.cartagena.es/validador>

## COMPARATIVA DEL PAISAJE DEL CAMPO DE VUELO ENTRE 2014 Y LA ACTUALIDAD

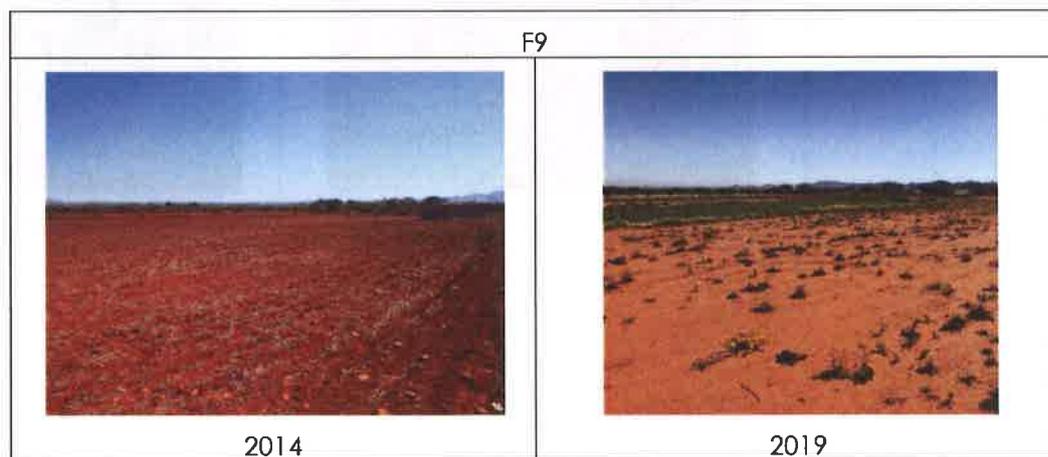
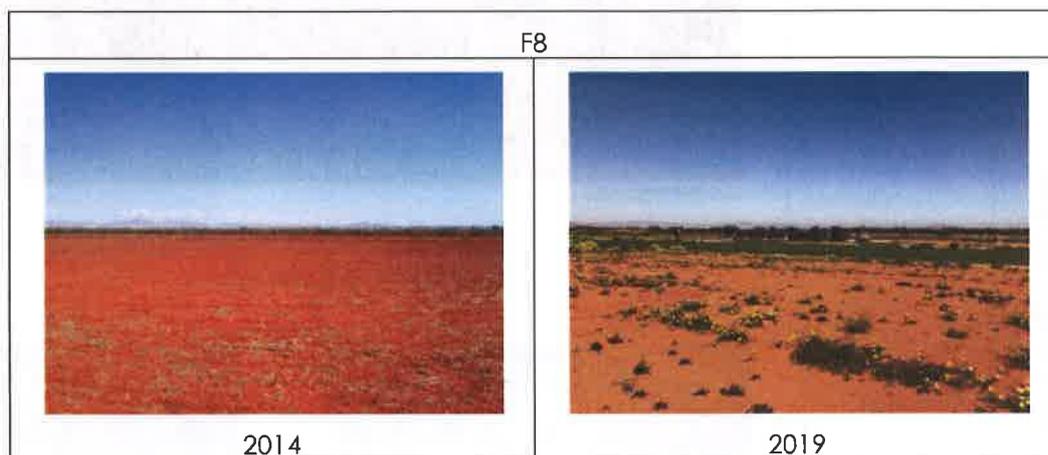
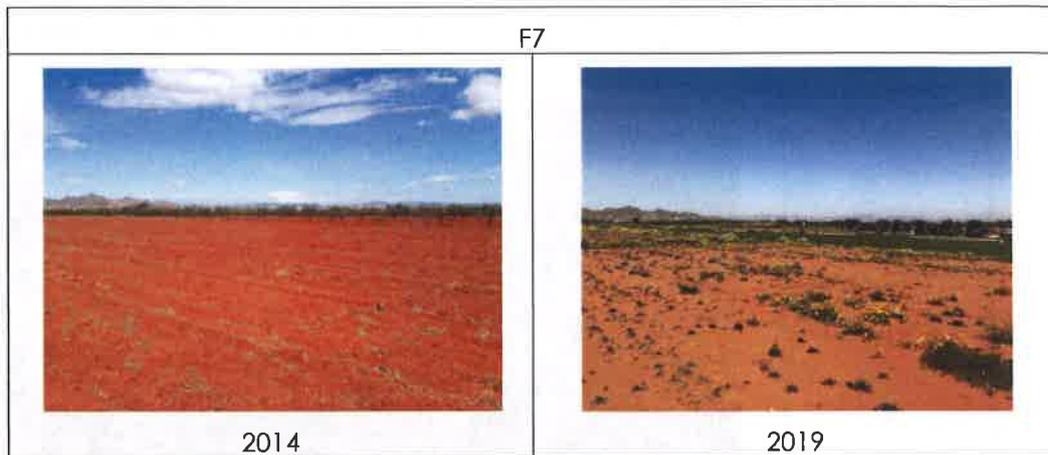


Firmado electrónicamente por:

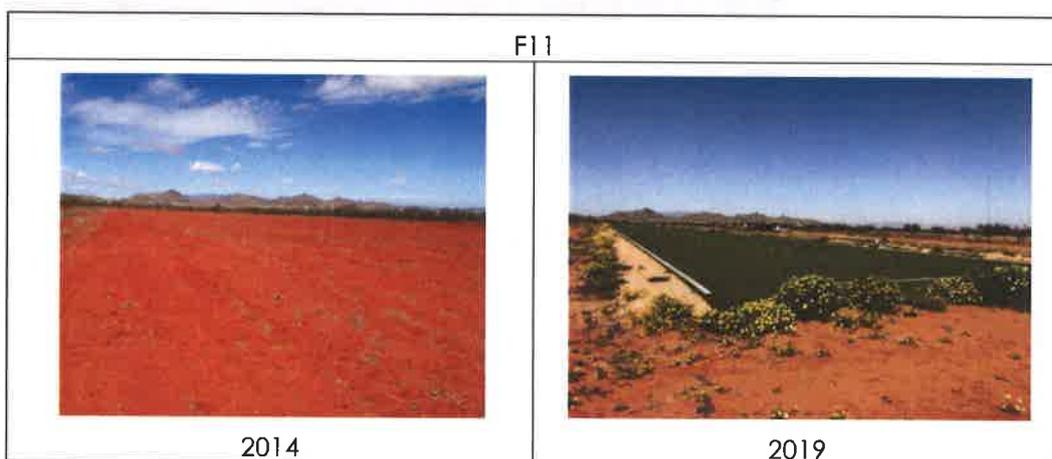
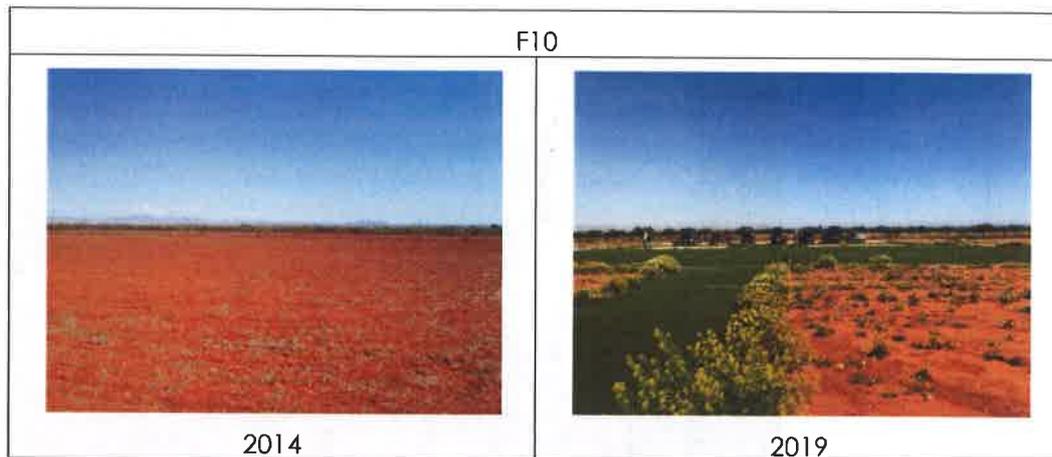
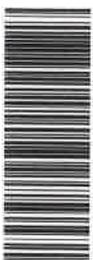
- GINES GARCIA MENCHON - 21/03/2019 20:55



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **177WM38V97XVD4WL**  
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección <http://urbanismo.cartagena.es/validador>



Firmado electrónicamente por:  
- GINES GARCIA MENCHON - 21/03/2019 20:55



Como criterio general de integración en el paisaje, el empleo del césped artificial como material de terminación favorece la armonía con un entorno rural.

Con referencia a la marquesina para sombra en la zona de aparcamiento y montaje de aviones, se proyecta una estructura (posiblemente de madera o acero) para soportar una cubierta de chapa, cañizo o lonas (según disponibilidad económica del Club).

Así mismo, la futura Sede Social del Club, consistirá en una planta baja con cubierta plana (posiblemente prefabricada de madera) dentro de la zona separada 10 m de la linde.

A modo de estimación en 3D se adjunta una representación sobre fotografía:

Firmado electrónicamente por:

- GINES GARCIA MENCHON - 21/03/2019 20:55

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.

Código Seguro de Verificación: **177WM36V97XVD4WL**

Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección <http://urbanismo.cartagena.es/validador>



F12

En Cartagena a 20 de marzo de 2019.



Firmado electrónicamente por:

- GINES GARCIA MENCHON - 21/03/2019 20:55



## CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN DE UN CAMPO DE VUELO

Habiendo analizado las condiciones de seguridad, la operativa aeronáutica, las características técnicas, las condiciones meteorológicas, geográficas, medioambientales y considerando la Comisión Técnica de Aeromodelismo que todas ellas cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento General de Aeromodelismo, la Federación de Aeronáutica de la Región de Murcia

### CERTIFICA

Que el campo de vuelo del Club de Aeromodelismo **CARTAGENA** reúne las condiciones necesarias para ser HOMOLOGADO como tipo **UNO**

✓ Sin restricciones

Y para que conste a todos los efectos se firma en Murcia, a **DIEZ** de **DICIEMBRE** de **DOS MIL CATORCE**

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
TÉCNICA DE AEROMODELISMO



Fdo.: Hugo López Guisuraga



1º Bº PRESIDENTE DE FAMUR

Fdo.: Ángel Molina Cánovas

Hoja 1 de 2

**Federación de Aeronáutica de la Región de Murcia**  
FD 28 - G30149520 - Pº Escultor Juan González Moreno, 6, bajo. 30002 Murcia  
652 238 635 - 652 238 637 - famur@famur.org - www.famur.org

Firmado electrónicamente por:

- GINES GARCIA MENCHON - 21/03/2019 20:55





## ACLARACIONES

1. Esta homologación confirma que el campo de vuelo está preparado para practicar el Aeromodelismo conforme con el Reglamento General de Aeromodelismo de FAMUR y por tanto sólo podrán realizarse actividades permitidas para el tipo de homologación certificado.
2. El tipo de homologación certificada sólo será válida cuando se respeten las características del campo descritas en el documento base de reconocimiento del campo y se cumpla la normativa vigente de FAMUR.
3. El club deberá tener autorización expresa del propietario del campo (administración o particular) donde se indique de que en dicho terreno se autoriza la práctica del Aeromodelismo.
4. El club sólo permitirá el vuelo a pilotos federados, de acuerdo con su cualificación técnica (nivel y modalidad) y, en el caso de demostraciones, con aeromodelos homologados.
5. El club deberá comunicar de inmediato a la Federación cualquier modificación de las características del campo y de la reglamentación interna del club, ya sea provisional o definitiva, con el fin de actualizar el tipo de homologación reconocida.
6. El certificado de homologación es consecuencia del estudio de las condiciones existentes en un campo de vuelo y por tanto está asociada al informe que justifica dicha homologación. Ambos documentos son inseparables y deberán presentarse siempre juntos.
7. Los datos técnicos del campo se encuentran recogidos para su divulgación y catalogación en la correspondiente ficha de campos de vuelo, según el formato oficial elaborado por FAMUR con la denominación: FAMUR-FCV-Nombre del club-mes-año.xls

### LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:

- No se describen limitaciones ni restricciones para este campo de vuelo.

### RECOMENDACIONES:

- Las descritas en el Informe de Homologación según formato (**FAMUR\_HCV\_Cartagena\_2014**) adjunta a este certificado.

Hoja 2 de 2

### Federación de Aeronáutica de la Región de Murcia

FD 28 - G30149520 - Pº Escultor Juan González Moreno, 6, bajo. 30002 Murcia  
652 238 635 – 652 238 637 - famur@famur.org - www.famur.org

Firmado electrónicamente por:

- GINES GARCIA MENCHON - 21/03/2019 20:55



# **HOMOLOGACIÓN DE CAMPO DE VUELO**

**CLUB AEROMODELISMO  
CARTAGENA**

## **INDICE**

- 1. TOMA DE DATOS DE CAMPO.**
- 2. FOTOGRAFÍAS.**
- 3. LIMITACIONES.**
- 4. RECOMENDACIONES.**
- 5. RECONOCIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN.**
- 6. HOMOLOGACIÓN TEMPORAL PARA CELEBRACIÓN DE EVENTOS.**
- 7. ANEXOS.**

## 1.- TOMA DE DATOS DE CAMPO.

 <b>HOMOLOGACIÓN DE CAMPOS DE AEROMODELISMO</b> <b>TOMA DE DATOS</b>	
Fecha de la toma de datos:	30/11/2014
Club:	AEROMODELISMO CARTAGENA
Dirección club:	C/IMBOR GALAIA 34 B - 6°
Teléfonos club:	607158935
Ubicación del campo de vuelo:	CITA - MULINAZ - CITA - ALONIA SALIA A FUJ. GIBLON
Nombre del propietario:	
Superficie del campo: medidas, material y estado:	15000 m <sup>2</sup> 157x80 ACILLOS 4 ZANJAS CAPITAN
Pista: medidas, material, estado, y coordenadas de los extremos del eje:	12130 12130
Vientos dominantes y altura s.n.m. de la pista:	130m. PONENTE 30° / LEVANTE 24°
Obstáculos en el entorno (hasta 500 m):	PALENDOS - ARBOLADA 3m
Existencia de cartel en la entrada y contenido del mismo:	NO
Distancia en línea recta al campo de aeromodelismo más cercano (km):	>10
Distancia en línea recta al aeródromo más cercano (km):	710
Distancia en línea recta a la población más cercana (m):	5000
Valla de protección entre pista y público (material, largo, alto):	NO
Situación y seguridad de la zona de preparación de aeromodelos:	NO
Situación y seguridad de la zona del público:	NO
Tipo de botiquín:	SI - PORTATIL
Tipo de panel de control de radiofrecuencias:	NO
Tipo y número de sanitarios:	NO
¿Existe electricidad?	NO
¿Y aseos con agua potable?	NO
Tipo de cubierta de protección y dimensiones (largo, ancho):	NO

**Federación de Aeronáutica de la Región de Murcia**  
 FD 28 - G30149520 - Pº Escultor Juan González, 6, bajo, 30002 Murcia  
 652 238 635 - 652 238 637 - www.famur.org - famur@famur.org



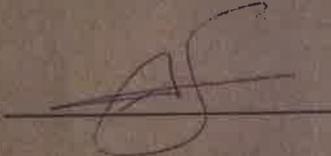
Observaciones:

- Se realizarán fotografías de las diferentes partes del campo y se realizará un croquis acotado del mismo para su posterior estudio.
- El club aportará un breve plan de emergencias indicando los hospitales más cercanos, duración del viaje a los mismos y teléfonos de interés. *HOSPITAL SANTA  
TERESA A 15 km AS mur*
- En función de las características del campo se propondrá una homologación, haciendo observaciones sobre posibles mejoras que permitan mejorar su catalogación.

EL REPRESENTANTE DEL CLUB

EL REPRESENTANTE DE LA CTA

Fdo.:



Fdo.:



## 2.- FOTOGRAFIAS.







### **3.- LIMITACIONES.**

No se describen restricciones ni limitaciones para este campo de vuelo.

### **4.- RECOMENDACIONES.**

1.- Se recomienda la colocación del logotipo o nombre de la Federación de Aeronáutica de la Región de Murcia, con un adhesivo o de manera permanente junto al nombre del club, en el cartel de entrada al campo para especificar que el campo se encuentra homologado y catalogado y es reconocido tanto por FAMUR y por RFAE. Se adjuntan también ejemplos de carteles colocados en otros campos de la Región, para indicar la existencia de aeronaves sobrevolando y avisar así a todos los posibles viandantes despistados. Anexo I-II.

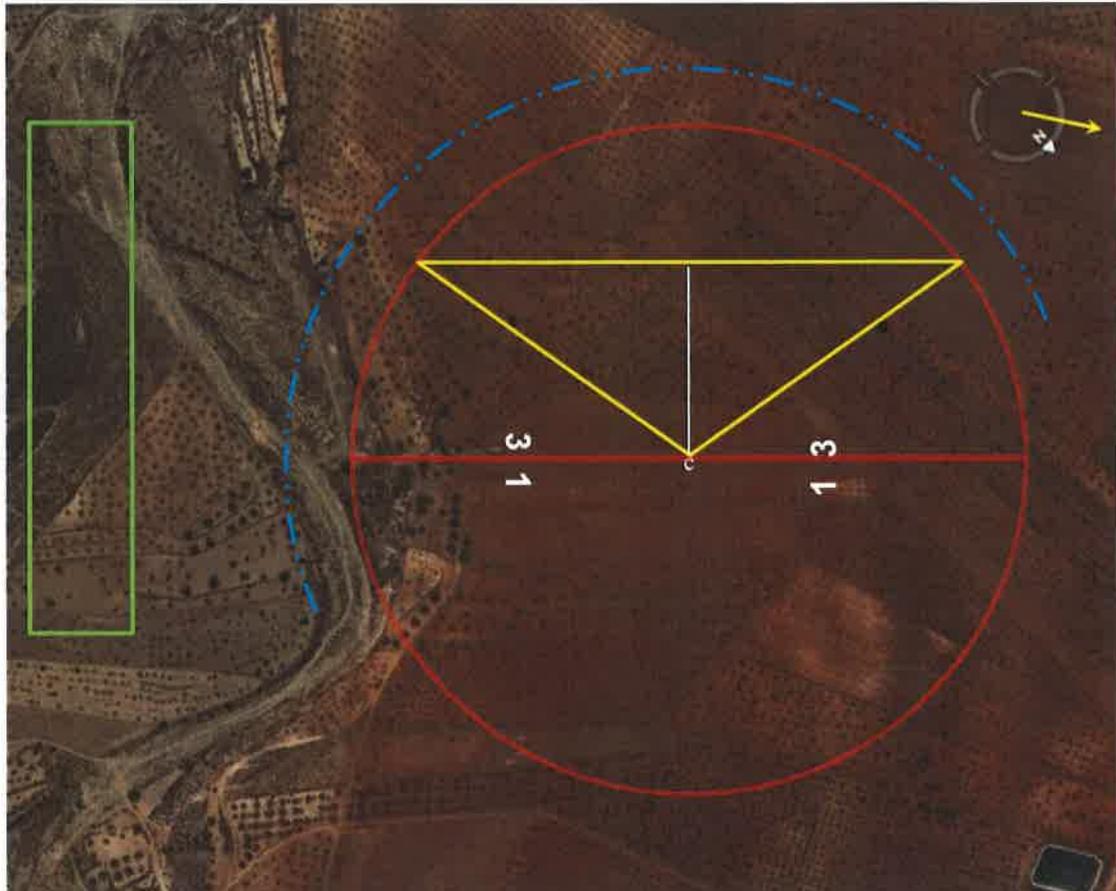
2.- La trayectoria del sol transcurre por delante de la ventana de vuelo, por lo que se recomienda el vuelo de aeronaves por las mañanas, y si se realizara por las tardes prestar especial atención a posibles deslumbramientos o sombras.

3.- Existe una depresión según el esquema adjunto el cuadrado verde. Esto puede provocar alteraciones en las capas de aire que traspasan el campo. Prestar especial atención a esta zona cuando el aire provenga de esta dirección.

4.- En la zona de tránsito normal de vuelo existen unos árboles cuya altura ha de ser tenida en cuenta, sobrevolar esta zona con seguridad.

## 5.- RECONOCIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN.

Esquema de presentación de campo, áreas de presentación de vuelo de aeronaves.



- - CÍRCULO ROJO: Área de movimiento de aeronaves  $\varnothing$ 500m.
- ▽ - TRIÁNGULO AMARILLO: Ventana de presentación normal de vuelos.
- ⋯ - ARCO AZUL: Recorrido del sol.
- - FLECHA AMARILLA: Dirección viento Dominante.
- - ZONA DE DEPRESIÓN.

Tras la recopilación de datos realizada por los técnicos de la Comisión Técnica de Aeromodelismo, el estudio de las condiciones de seguridad, operaciones, características técnicas, meteorológicas, de medio ambiente y cumpliendo los requisitos bajo la normativa vigente en lo referente a campos de vuelo recogida en el Reglamento General de Aeromodelismo aprobado por Asamblea General el 20/03/2014, y la Reglamentación para la práctica del Aeromodelismo de la RFAE aprobada en Asamblea General en Diciembre de 2011, esta Federación reconoce que:

- El campo de vuelo del **Club Aeromodelismo Cartagena** reúne todas las condiciones para ser un **CAMPO HOMOLOGADO** por la Federación de Aeronáutica de la Región de Murcia con categoría **TIPO 1** sin restricciones.

Este informe debe ir acompañado del correspondiente certificado (según modelo recogido en el Reglamento General de Aeromodelismo Anexo IV) sellado y firmado con el reconocimiento de la homologación expedido por la Comisión Técnica de Aeromodelismo de la Federación Aeronáutica de la Región de Murcia.

## 6.- HOMOLOGACIÓN TEMPORAL PARA CELEBRACIÓN DE EVENTOS

El campo es apto para celebración de cualquier tipo de eventos de carácter interno, competiciones regionales y/o nacionales, siempre y cuando se cumplan las normas de régimen interno elaboradas por el club, y en su caso, por la competición que se vaya a desarrollar.

El campo NO es apto para la celebración de eventos con asistencia de público. En el caso en el que se quiera desarrollar un evento con asistencia de público, el club deberá solicitarlo a la Federación Regional para adecuarlo de manera provisional según normativa vigente y en ese caso, quedaría sometido bajo la normativa estricta recogida en el *Real Decreto 1919/2009, de 11 de diciembre, por el que se regula la seguridad aeronáutica en las demostraciones aéreas civiles* o cualquier norma que la sustituya o complemente.

## 7.- ANEXOS.

## **Anexo I**

Esquema de la zona para colocación de los carteles.



## **Anexo II**

Foto del cartel de ejemplo recomendado, usado en otros campos.



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.  
Código Seguro de Verificación: **GZ3A3ULPRTSHABPQ**  
Para verificar la integridad de este documento vaya a la dirección <http://urbanismo.cartagena.es/validador>



Firma: SEGARRA VICENS, EDUARDO  
24/02/2019 11:36:48

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 880b65e-0ad4-9a4b-256153619530



Reg. Entrada: 25476/3331 - Fecha: 22/03/2019



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes

**Eduardo Segarra Vicens, Jefe de Servicio de Deportes de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,**

**CERTIFICA:**

- Que el Campo de Aerodelismo del Club de Aerodelismo de Cartagena, tiene la consideración de Instalación Deportiva según el artículo 30.1 de la Ley 8/2015 de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.
- Los aeródromos deportivos para la práctica de cualquiera de las especialidades aeronáuticas (Aerodelismo, Aerostación, Ala Delta, Paracaidismo, Paramotor, Parapente, Ultraligeros, Vuelo Acrobático, Vuelo a Vela y Vuelo con Motor) se clasifican como espacio complementario de un Área de Actividad Deportiva Aérea, según determina el Censo Nacional de Instalaciones del Consejo Superior de Deportes (2005).
- Las Áreas de Actividad Deportiva, con independencia de que sean aéreas, acuáticas, subacuáticas o terrestres, se encuentran bajo el concepto y clasificación de las Instalaciones Deportivas que establece el referido artículo 30 de la Ley 8/2015 de la Actividad Física y del Deporte de la Región de Murcia.

*(firmado electrónicamente)*

Firmado electrónicamente por:

- GINES GARCIA MENCHON - 21/03/2019 20:55